



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0249

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-23-002455** de fecha de 19 de Enero del 2023, radicado por la docente: **NINOSCARINA MILADIS MACHACON ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.540.110**, quien ejerce el cargo de Docente - en la **I.E. LA VICTORIA -Cantagallo** Bolívar, docente de Primaria con vinculación en **Propiedad PDET**, solicita "...una licencia no remunerada por Ciento Noventa (190) días, a partir del **21 de Marzo del 2023 hasta el 01 de Julio de 2023**.

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 12 y 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación

Artículo 59. Licencia no remunerada. *Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, es viable conceder la licencia no remunerada dentro del término desde el **21 de marzo de 2023** hasta el **19 de junio de 2023**.

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término de NOVENTA (90) días a partir del **21 de Marzo del 2023 hasta el 19 de junio de 2023**, al Docente: **NINOSCARINA MILADIS MACHACON ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.540.110**, vinculada en **Propiedad** en el cargo Docente Nivel Primaria de la **I.E. LA VICTORIA SEDE - LA ESPERANZA - Cantagallo** Bolívar, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo Docente nivel primaria área primaria de la **I.E. LA VICTORIA SEDE - LA ESPERANZA - Cantagallo** Bolívar, cuyo titular es: **NINOSCARINA MILADIS MACHACON ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.540.110**, nivel primaria.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0249

“Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente”

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: ninoscarina@gmail.com, del señor: **NINOSCARINA MILADIS MACHACON ORTIZ**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO: Se le informa a la docente **NINOSCARINA MILADIS MACHACON ORTIZ**, titular de la licencia no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 27 días del mes de enero de 2023

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Elaboró:

Anuar Jose Curi Borre
Didier Florez Martinez
Jacqueline Pico

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Profesional Universitario
Técnico Operativo